



Hacienda
Secretaría de Hacienda
y Crédito Público



Función Pública
Secretaría de la Función Pública



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Subsecretaría de la Función Pública
Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad
Unidad de Política de Recursos Humanos
de la Administración Pública Federal

Oficio No. 411/UPCP/2024/1107

Oficio No. CGGEP/UPRH/1016/2024

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.

**CC.TITULARES DE LAS
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTES DE LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31, fracciones XXIV y XXVII, 37, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, primer párrafo, 45, quinto párrafo, 61, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 6, 7, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); y 8, fracción VII, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DICTAMENES PRESUPUESTARIO Y
ORGANIZACIONAL PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS,
OCUPACIONALES Y SALARIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Objeto

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones a las que se deberán sujetar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para solicitar los dictámenes presupuestario y organizacional ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), en el ámbito de sus atribuciones.



Hacienda
Secretaría de Hacienda
y Crédito Público



Función Pública
Secretaría de la Función Pública



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Subsecretaría de la Función Pública
Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad
Unidad de Política de Recursos Humanos
de la Administración Pública Federal

Oficio No. 411/UPCP/2024/1107

Oficio No. CGGEP/UPRH/1016/2024

Ámbito administrativo de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades de la Administración Pública Federal, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Oficina de la Presidencia de la República, y los Tribunales Agrarios, a quienes, para efectos de las presentes disposiciones se les denominará ejecutores de gasto.

Se excluye de la aplicación de los presentes Lineamientos a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Criterios generales de aplicación

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, las erogaciones por concepto de servicios personales que realicen los ejecutores de gasto se deberán sujetar al inventario de plazas y/o plantilla de personal de mando y enlace registrada y autorizada, así como las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas para dichos grupos jerárquicos.
4. La creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de los ejecutores de gasto deberán considerar únicamente las plazas de mando y enlace, y como resultado de dichos movimientos, se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales.
5. La creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales propuestas deberán ser solicitadas a costos compensados, así como representar una economía para el Gobierno Federal de acuerdo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el Gasto Público Federal, o que la creación o modificación sea derivación del cumplimiento a lo establecido en Leyes o Reglamentos.

Página 2 de 5

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp

Av. De los Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp





Hacienda
Secretaría de Hacienda
y Crédito Público



Función Pública
Secretaría de la Función Pública



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Subsecretaría de la Función Pública
Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad
Unidad de Política de Recursos Humanos
de la Administración Pública Federal

Oficio No. 411/UPCP/2024/1107

Oficio No. CGGEP/UPRH/1016/2024

Procedimiento para solicitar los dictámenes presupuestario y organizacional, de estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales referidos en los presentes Lineamientos

6. Los ejecutores de gasto, por medio de sus Unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes, deberán presentar ante la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRH), el Formato de movimientos organizacionales (Anexo 1) debidamente requisitado para la creación o modificación a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales en apego a las disposiciones normativas vigentes, para que realice el análisis correspondiente y emita su opinión técnica en términos de sus atribuciones.
7. Los ejecutores de gasto, por medio de sus Unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes, deberán gestionar el dictamen presupuestario que emitirá la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), a través de la Dirección General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social, sujetándose al procedimiento siguiente:
 - a) Presentar ante la UPCP la opinión técnica emitida por la SFP, señalada en el numeral 6, correspondiente a la propuesta de creación o modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial, a fin de obtener el dictamen presupuestario referido en los presentes Lineamientos, adjuntando en medio electrónico el Formato de validación presupuestario para la creación y/o modificación de estructura (Anexo 2) debidamente requisitado.
 - b) La UPCP realizará la revisión de la información que remita el ejecutor de gasto y emitirá el dictamen presupuestario que corresponda.



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Subsecretaría de la Función Pública
Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad
Unidad de Política de Recursos Humanos
de la Administración Pública Federal

Oficio No. 411/UPCP/2024/1107

Oficio No. CGGEP/UPRH/1016/2024

- c) Una vez que los ejecutores de gasto cuenten con el dictamen presupuestario a que se refiere el inciso anterior, deberán solicitar ante la SFP la autorización del dictamen organizacional en términos de los artículos 103 y 104 del RLPRH.
8. Las gestiones para solicitar la creación o modificación de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de los ejecutores de gasto ante la SHCP y la SFP, se realizarán a partir de la emisión de las presentes disposiciones, teniendo como fecha límite el 18 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Interpretación y casos no previstos

9. Corresponde a la UCP y a la UPRH, en el ámbito de sus respectivas competencias:
- a) Interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos;
 - b) Emitir disposiciones complementarias;
 - c) Resolver los casos no previstos, y
 - d) Dictaminar esquemas presupuestarios y organizacionales específicos, en su caso, conforme a las solicitudes que presenten los ejecutores de gasto.

Coordinación sectorial

10. De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLPRH, atentamente se solicita su intervención para que lo previsto en los presentes Lineamientos se comunique a sus órganos administrativos desconcentrados y, en los casos que corresponda, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones funjan como coordinadoras sectoriales.



Hacienda
Secretaría de Hacienda
y Crédito Público



Función Pública
Secretaría de la Función Pública



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Subsecretaría de la Función Pública
Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad
Unidad de Política de Recursos Humanos
de la Administración Pública Federal

Oficio No. 411/UPCP/2024/1107

Oficio No. CGGEP/UPRH/1016/2024

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y
CONTROL PRESUPUESTARIO**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE
RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL**

DR. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA

C.c.p. **DR. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O.** - Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
MTRA. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ. - Secretaria de la Función Pública. - Presente.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
DR. ALEJANDRO ENCINAS NÁJERA. - Subsecretario de la Función Pública. - Presente
C.P. JORGE ANTONIO LÓPEZ REYNA. - Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Normatividad Presupuestaria. - Presente

ARB/MAFG/JALR/LASV

Página 5 de 5

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp

Av. De los Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

